GAZETA EXTRAORDINARIA

DE BUENOS-AYRES.

MARTES 7 DE AGOSTO DE 1810.

Rará temporum felicitate, ubi sentire quæ velis, et quæ sentias, dicere licet.
Tacito lib. 1. Hist.

Potosí y Junio 26 de 1810.

Sr. D. Cornelio Saavedra muy Sr. mio: el dia 17 del presente llegó un extraordinario dirigido por el Intendente de Cordoba al de esta Villa, con la noticia de las disposiciones que se habian tomado en esa Ciudad por su Excmo. Cabildo. Se confirmó esto mismo por el segundo que anunciaba ya sin velo alguno las acertadas determinaciones que habia tomado ese Ilustre Cuerpo, encerrados en diez capítulos, que honrarán la historia de nuestra legislacion. Se propagó la noticia por toda la Villa, á pesar de las tramas y precauciones que puso el espiritu de perfidia. En medio de la mas profunda reserva que se notaba en el pueblo, se divisaba la admiracion y el aprecio que se hacía por esta gran obra. Todos se felicitaban mutuamente con el ósculo de paz de una nueva que sería el germen de la mas completa felicidad para toda la nacion. Los semblantes llenos de placer expresaban la alegria de sus corazones: muchos de ellos humedecian sus ojos con lagrimas deliciosas,

Asociados de sus amigos, bendecian á los oráculos que habian dictado esas leyes de beneficencia.

Si la gloria (decian) es la reputacion junta á la estimacion, y llega á su colmo quando se le añade la admiracion; si esta consiste en los esfuerzos del talento ó de la virtud dirigida á la felicidad de los hombres; si el mérito del suceso se mide por la utilidad de la empresa; si las grandes obras piden un esfuerzo que eleva á los hombres mas allá de si mismos, sin duda alguna la gloria verdadera es el solo precio digno de un plan que tiene por objeto la felicidad de toda la América del Sud.

Porque ¿qué otra remuneracion se puede dar (decia otro) á unos hombres que inmolan su vida por la patria como Decio, su honor (expuesto á los tiros de la calumnia) como Fabio; su resentimiento como Camilo; sus hijos como Bruto y Manlio? La recompensa debe ser proporcionada al bien que ella opéra, al sacrificio que les cuesta, á los esfuerzos y talentos que emplean; la historia de los pueblos cultos no reconoce otra sino la gloria y la inmortalidad. Este es el honor á que aspirán estas almas elevadas, porque trasportandose en lo venidero, trabajan para todos los siglos, como si fuesen inmortales. No ciñen su gloria al corto espacio de su vida, porque no son esclavos de la opinion. El espacio real es para ellos un punto, como la duracion real. El deseo de eternizarse es el entusiasmo que dirige sus operaciones.

¿Qué importa que el orgullo y la ambicion lance sus dardos venenosos contra su espiritu nacional? El oprobrio será su recompensa; caminarán cubiertos de ignominia á ser victimas ante el sagrado altar de la beneficencia, del desinterés, de la bondad, y humanidad; la justicia despedirá el fulmen de anathema, y la posteridad se extremecerá al pronunciar sus nombres exêcrables.

Tributemosles (repetian unanimemente) el mas digno homenage gravando su memoria en el marmol de nuestros corazones; que las plumas eloqüentes y sublimes derramen sus nombres y su gloria en el universo entero; que los hombres virtuosos los lleven como en triunfo en los escritos de sus con-

temporaneos, y que nuestros nietos entonen en sus hymnos patrióticos sus heroycos hechos.

Tales son los votos que expresa la sensibilidad de nuestros corazones, y expresaría mucho mas si lo permitiesen los estrechos límites de una carta; pero quedaremos muy satisfechos si se admiten con ternura estas pruebas de nuestro reconocimiento.= *Antonio Aristhogiton.*

Potosí 27 de Junio de 1810.

Muy Sr. mio, y dueño de todas mis atenciones: destruida la Península, y acabado el gobierno de la Junta Central era ya forzoso que la América constituyese su sistema de gobierno convocando á los Pueblos por medio de sus diputados representantes. A tan grande objeto se dirije la Junta creada en esta Capital de que es V. E. su digno Presidente. Las bases sobre que se vá á fundar este edificio político son muy solidas, los agentes animados de virtud y sabiduría, los medios muy prudentes, y los fines muy conformes á las leyes naturales, y civiles.

Luego que los habitantes de este Pueblo leyeron los diez artículos del plan y demás impresos que han venido de esa Capital poseidos de un noble entusiasmo se daban reciprocamente los parabienes, viendo extinguida la antipatía entre los españoles europeos, y americanos, y entablado aquel órden que alejaba la anarquía, y fixado aquel punto de la felicidad comun que es la Suprema Ley de los estados.

¡Pero: que dolór! Cómo en esta miserable vida la corrupcion y los vicios exîsten en continuo choque, y combate con las virtudes, y sanas intenciones; se ha tratado ahogar, y sofocar el cumplimiento de lo meditado por esa Capital por los medios artificiosos, subversivos, y violentos que delineados en el papel adjunto nos presentan la triste idea de la sumersion en facciones, y partidos opuestos enteramente á la ereccion del cuerpo representativo nacional que exîge urgentemente la circunstancia critica del infeliz estado de la Metrópoli.

Los remedios se han de propinar antes que los males tomen un alto incremento y pues esa Junta compuesta de ciudadanos tan sabios como inflamada de patriotismo, humanidad, y religion promete el uso de los remedios conducentes á la execucion del articulo 1º Espera esta Villa abatida, y oprimida en el exércicio de sus mas sagrados derechos, que consuma, y lleve á su ultima perfeccion la grande obra que ha comenzado. Elevará sus votos al Altisimo para que á esos dignos compatriotas los llene de bendiciones, y V. reciba los mas rendidos agradecimientos de este apasionado servidor que se vale de nombre ageno por no exponer á su numerosa familia á ser victima de la preocupacion, y orgullo.
Dios nuestro Señor guarde su importante vida muchos años Potosí y Junio 27 horas de las 11 del dia. *Gíl Noroña.*=Sr. Comandante General D. Cornelio Saavedra.

Ocurrencias de Potosí desde el 7 de Junio en que llegó el extraordinario que hizo el Intendente de Cordova.

Este Intendente Sanz trata de hacer la liga santa contra los derechos de los Pueblos, y contra el plan de Buenos-Ayres. Ha convocado á los demás Intendentes de las Provincias. Remitió á Chuquizaca por Plenipotenciario al Conde de Casa Real quien asistió al congreso que se hizo con el Presidente Nieto, el Arzobispo, dos Oydores, dos Alcaldes, y dos Canonigos. Acordaron la incorporacion de estas Provincias al Vireynato de Lima. Pasó Sanz en persona á intimar esta resolucion al Cabildo cuyos miembros que son pobrisimos, ignorantes, y debiles baxaron la cerviz; ordenó este Visir que sus dos pliegos no los abriese hasta el regreso del Conde. Así lo hizo, leidos que fueron se archivaron. Se dice que así Sanz como su Cabildo escribió á Lima expresando que este Pueblo estaba contento en separarse de su Capital Buenos-Ayres.

Se ha fulminado excomunion política para que los habitantes de estos pueblos no sean infestados, ó contagiados por los de Buenos-Ayres. Mandó Sanz retroceder los caudales del situado. Ha prohibido que no se remitan los del comercio pa-

ra sitiarlos de hambre. Ha enquartelado docientos hombres: ha pedido los fusiles de Tarija que haya, y dos mil del Cusco. No se que gente querrá armar: pues los patricios y españoles adoptan muy gustosos el plan de la Capital, á excepcion de algunos pocos empleados, y tal qual vil y bajo adulón, que por ahora contemporiza con el opresor, nadie querrá sacrificar su vida por la causa particular de Sanz ó por sostenerle en su orgullosa ambicion. Estoy en que luego que asome la tropa militar que envía la Capital, los unos se incorporen á esos buenos hermanos, y los otros deserten, y lo dexen solo á este general motor de la guerra mas injusta. No tiene mas que ciento ochenta fusiles; y los soldados que violenta son unos artesanos cobardes y pusilanimes que gimen por salir de la opresion. Sanz se propone una quimera, y es hacer retroceder el Rio saludable de la Plata, y atajar los muchos arroyos que se le juntan. Confia en que no vienen mas que quinientos hombres; sobre cuyo ceñido numero fixa sus victorias: oxalá que esa junta hubiera indefinidamente expresado que para la execucion del artículo 10 enviará la competente fuerza militar. Alucinarían menos, y mas breve entraría por el camino de la razon. Importa pues mucho mucho mucho que lo mas breve que se pueda acelere la tropa sus marchas. No hay prevencion de armas ni de gentes, y hay disposicion en el pueblo, para recibir á nuestros hermanos con los brazos abiertos, y como á nuestros redentores. La Ciudad de la Plata está poseida del mismo patriotismo que Buenos-Ayres, y los soldados muy unidos con los cholos. Cochabamba pretendió Nieto desarmarla, y se juntaron mas de dos mil hombres y se negaron enviandole un anonimo en que lo desafiaban á dicho Nieto para que pasase en persona al recojo de armas. En fin todos estos pueblos estan muy dispuestos á seguir la mas justa causa de Buenos-Ayres.= *Noroña.*

Cordoba 20 de Junio de 1810.

EXCMO. SEÑOR.

Por los impresos que V. E. se ha servido remitirme con su oficio de 10 del que gira, quedo enterado en los urgentes

motivos que han dado origen á esa Superior Junta Gubernativa. Los altos fines que se proponen, interesan demasiado la fidelidad con que siempre me hé hecho honor de no reconocer otro Monarca, que á nuestro amadoRey D. Fernando VII, para que dexe de unir mis sentimientos á los que animan á V. E.

El adjunto parecer que acompaño acreditará para con V.E. mi anticipada disposicion en orden á que este pueblo conservase su unidad con esa Capital. La urgencia del tiempo me ha reducido á la necesidad de remitirlo con las faltas de pluma, que en él se advierten. En V. E. sobra prudencia para disimularlas.= Dios guarde á V. E. muchos años.= Cordoba 20 de Junio de 1810.= Excmo. Sr.= *Dr. Gregorio Funes.*= Sres. de la Superior Junta Gubernativa del Vireynato.

Parecer del Dean de la Iglesia de Cordoba Dr. D. Gregorio Funes, referente al nuevo Gobierno establecido en la Capital del Vireynato, y dado en la Junta celebrada con este motivo en casa del Sr. Gobernador de esta Provincia.

Relacion del hecho.

El 30 del pasado Mayo se tubo noticia en esta ciudad haberse depuesto por un Cabildo abierto, celebrado en la Capital de Buenos-Ayres, al Excmo. Sr. Virey de estas Provincias D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, y que se trataba de instalar una Junta Gubernativa, que le subrogase. Este acontecimiento repentino causó en los ánimos aquella viva y fuerte sensacion que exîgia su importancia. El Sr. Gobernador Intendente D. Juan Gutierrez de la Concha, se creyó en la obligacion de prevenir sus resultados. Al dia siguiente por la noche hizo se formase en su casa una Junta compuesta del Excmo. Sr. D. Santiago Liniers, el Illmo. Sr. Obispo, los Señores Oidores D. N. Moscoso y D. Miguel Gerónimo Zamalloa, el Dean de esta Cátedral Dr. D. Gregorio Funes, el Señor Coronel D. Santiago Alexo de Allende, el Asesor D. Victorino Rodriguez, los dos Al

caldes ordinarios D. José Piedra, y Dr. D. José Antonio Ortiz, y el Ministro Tesorero D. Joaquin Moreno. Despues de haber expuesto sus Señorías sumariamente el hecho, pidió se le diese dictámen de lo que debia executarse. Todos fueron de parecer que debian sostenerse las autoridades hasta que se supiese la total pérdida de España, ó que las demas Provincias del Vireynato habian seguido el exemplo de la Capital. El Dean limitó este término al tiempo en que esto fuese compatible con la pública tranquilidad. Quedó resuelto se anticipasen noticias de estos acontecimientos á todas las ciudades del Reyno excitándolas á no prestarse á la sumision de Buenos-Ayres. Las noticias recibidas, aunque no se hacian sospechosas de algun engaño, con todo venian desnudas de aquel concurso de circunstancias, que presentán los hechos por entero. Por esta razon se omitieron otras discusiones hasta la llegada del correo.

Arribó este el 4 de Junio, y no solo acreditó la verdad de los sucesos, sino tambien derramó sobre el asunto toda la luz que se deseaba. Con este motivo se reiteró la Junta esa noche en casa del Sr. Gobernador se leyeron los impresos: y quando se presumió que todos eran dueños de la materia, abrió la sesion dicho Señor, trayendo á la consideracion del congreso la enormidad de un atentado, en que á un tiempo se habia ultrajado la Soberanía, hollado las leyes, usurpado las autoridades, y perturbado el órden público. No omitió hacer presente que en el congreso celebrado en la Capital habia obrado mas la violencia y la seduccion, llegando hasta el extremo de engancharse á los hijos de familia; y por último concluyó que por su parte nunca reconocería una autoridad tan ilegal como la del nuevo Gobierno, aunque para ello fuese preciso valerse de la fuerza. Los demas Señores, á excepcion del Dean, apoyaron con su dictámen los sentimientos del Sr. Gobernador y la resolucion en que se hallaba, produciendo algunas reflexîones mas, con que se procuró hacer patente la violacion de las leyes. Tomó la palabra el Dean despues de haber hablado los Señores Gobernador, Liniers, Obispo, Moscoso, y se produxo en sustancia de esta suerte.

La qüestion, ó exâmen que toma por objeto averiguar la ilegalidad de procedimientos de la Capital, aunque importante por su naturaleza, es con respecto á la situacion política de este pueblo, una de las mas estériles. Ella se me asemeja á la de aquel Piloto, que en una grande borrasca disputa á otro el timon, y no se ocupa del peligro que amenaza á su baxel. No son las leyes, ni los derechos los que deben salvar esta República, sino las fuerzas reales. Si estas le faltan como es notorio, no parecia cordura exponerla á los desayres de una guerra civil, y empeñarla en una lid tan desigual. Sobre todo la causa de que se trata es del primer interés para este pueblo, y debe discutirse en un Cabildo abierto.

Exposicion.

Con reflexîvo acuerdo no quiso el Dean embarazarse en la disputa de si eran torcidos ó no los pasos de este movimiento convulsivo. Advertia bien que la solucion de este problema debia ser una consecuencia de otro dificil de tratar sin que á la mano le hiriesen sus espinas. Este es, si por el órden gradual de los acontecimientos desde la prision de nuestro Rey Fernando habia venido á encontrarse el Reyno, y principalmente la América en el lamentable estado de una horfandad política. Partiendo de este principio, nada parecia mas en el órden, como el apresurarse á dar á la patria desamparada, esa autoridad tutelar, sin la que la razon del hombre siempre niño solo habla á sus pasiones en un lenguage tímido, y balbuciente.

Pero no estaba por entónces bien averiguado ese principio, ni era prudencia subscribir por su verdad. Consideraba el Dean por una parte que siendo el Rey en las Monarquias el primer anillo de la cadena social; y no habiendo caducado aun la autoridad de Fernando VII, tocar en las demas autoridades, de que está formada esa cadena, era romper su trabazon, y disolver el cuerpo político. Verdad es que su prision ha cor-

ta lo la comunicacion sensible con su Reyno; pero aun no ha agotado el origen, y no es nuevo que los Rios escondan su corriente, para brotar á distancias.

A estas consideraciones le salian otras al encuentro. ¿Esas aguas (se preguntaba) han renacido tan puras, que puedan beberse sin peligro? Hablemos sin figuras: ¿La España primer asiento de la Monarquía se presenta en el dia baxo el aspecto de un todo moral político dirigido por una voluntad suprema, cierta, determinada, legal, y prudente? Porque así como el alma entra necesariamente en la naturaleza del hombre para regir el cuerpo, mantener el concierto, y la armonía de sus miembros, proveer sus necesidades, moderar sus apetitos, y arreglar sus movimientos y sus fuerzas: del mismo modo para que un agregado de hombres tome la forma de cuerpo político es necesario que tenga una alma, que lo vivifique, sea comun á todos sus miembros, reconcentre en sí sus fuerzas, desenrolle su actividad, haga que se correspondan mutuamente, y en fin llene las funciones, que la alma en el cuerpo humano.

Por lo que hace al estado actual de la España nadie parece que será tan insensible á su mala suerte que no repute la privacion de estos beneficios por la mayor de sus calamidades. Los Pyrineos, que la separaban de la Francia, no han sido barrera suficiente para detener el ímpetu de unos bandidos que la desolan. Un Rey intruso, que deshonra el Trono con su nombre no solo se halla dueño de la mayor parte de las fortalezas y Provincias, sino tambien del centro del Imperio. Su constitucion y sus leyes, ya por fuerza, ya por seduccion son la norma de las acciones. Pero no es esto lo mas deplorable. La Junta Central que tomó las riendas del Gobierno, ó por impericia ó por traicion, no hizo otra cosa que dexarlas flotar al arbitrio de los acasos, y como si el arte de engañar á los hombres fuese el arte de hacerlos felices, aplicó todo su saber á inspirar grandes esperanzas, de que desconfiaba ella misma. Las pérdidas y los reveses se sucedieron unos tras otros: por lo que irritada la parte libre de la España se creyó sin obligacion de disimular los vicios legales de este Gobierno, y de respetar su autoridad. La voz de los

pueblos se reune para pedir una Regencia conforme á las leyes del Estado; pero entretanto que lo consigue, las Juntas de las Provincias se erigen en Soberanías parciales; y el nombre del Rey, que á todos debia unir, no es otra cosa que un fantasma, que cada qual pone delante para autorizar la division. Los enemigos se aprovechan de la discordia, y extienden su conquista sobre el pais, que parecía mas seguro. La Central entónces aislada en el último ángulo del Reyno, reconoce en fin la vanidad de su poder, y para remedio de los males nos dá una Regencia, en que nos dexa el problema de si será reconocida de la Nacion.

En este quadro trazado por las manos de los mismos españoles, y retocado con las tintas de su adversa fortuna, en vano era que la América buscase ese centro de unidad que hasta aqui habia estrechado sus relaciones. El Reyno se hallaba en horfandad, y no era extraño, como se explica un político, *que de la misma conformidad que el hombre ignora en su infancia lo que verdaderamente le conviene, así el Pueblo ciego, turbulento, y temerario no formase sin Xefe otros proyectos, que los vanos, y caprichosos*, que le dictaban sus confusas ideas. ¿Qué debia pues hacer la América, ménos defendida, y mas codiciada para no ser destrozada por sus divisiones en el momento mismo que iba á renacer á mas de lo que fué, y para conservar á su Rey estos restos de su dominacion; sino reconcentrarse en sí misma, y consultar su seguridad por medio de un Gobierno pacífico y legal?

Véanse aquí los fundamentos que teniendo en suspenso el juicio del Dean, le obligaron á evitar la disputa. Por otra via mas breve y mas segura, creyó que debia encaminar su consejo. Esta fué, como se ha visto, la de indicar las consequencias funestas de una guerra civil, la imbecilidad de este pueblo para poderla sostener, y la de que siendo este asunto de la primera entidad, debia tratarse en comun.

La importancia de este parecer se dexará sentir mejor suponiendo por un momento que fuesen injustos é ilegales los procedimientos de la Capital. La fidelidad de la Superior Junta nos permitirá una suposicion en que para mayor gloria

suya se obligue al error mismo á que sirva á la verdad. Si en este caso no es permitido introducir en la República el fuego de una guerra doméstica, mucho menos lo será en la suposicion contraria. ¿Pero cómo (se me dirá) la misma justicia ofendida no nos confia sus derechos, y nos arma contra un injusto invasor? A la verdad nada sería mas debido que detener los pasos atrevidos de un usurpador. Pero el interés general ha encerrado esa oposicion en sus límites naturales. El ha exîgido que se distinguiesen los casos en que á beneficio del reposo público se tolerase el desacato, y el en que empezando esta tentativa por inquietar el reposo público, acabase por ser infructuosa y funesta.

Pongamos en cotejo los males y los bienes productos respectivos de la resistencia hostil, ó no resistencia de este pueblo á la Capital del Vireynato, y el valor de la tranquilidad dexará corrido unos esfuerzos bélicos, mas dirigidos á nuestro propio daño, que á la utilidad comun. En efecto el reposo interior de una República es un bien que á ningun otro se subordina. Su utilidad costó al hombre todo el precio de su primitiva libertad, y va siempre unida al objeto primario de la sociedad. Los Magistrados mismos se establecieron en su obsequio, y es gloria suya ser los siervos de la República. Preguntado un Cacique de nuestra América si en su parcialidad habia esclavos, respondió inspirado de la razon: *yo no conozco otro esclavo, que yo mismo.*

Por estos principios, que sirven de base al instituto social es preciso reconocer que no sin grave ofensa suya se pretende sostener algunas autoridades á expensas de una guerra civil. Nadie ignora que este es el mayor azote, con que puede ser afligida la humanidad. Sus primeros efectos son rasgar el seno de la Patria, armar el Estado contra el Estado, manchar la tierra con sangre de ciudadanos, y en fin aniquilar ese órden público, que es el instrumento de su conservacion. ¿Y será justo que á tanta costa se rescate la ofensa de los Magistrados?

Mas: el bien subordinado debe ceder al bien principal. El mantenimiento en su puesto del Magistrado individual es

un bien subalterno; porque la felicidad de la República no está vinculada á su persona: á ella le es indiferente quien lo ocupa con tal que llene su destino. Las Repúblicas no se establecieron para los Magistrados, sino los Magistrados para las Repúblicas. No sucede asi respecto de la armonia social, y de la paz interior. Este es un beneficio que a todos toca porque es el que defiende á cada ciudadano contra los ataques diarios de las fuerzas domesticas de cada particular: luego pretender que este beneficio se sacrifique al interes individual del Magistrado injustamente depuesto, es pretender un absurdo qual es que por un orden inverso se sacrifiquen los fines á los medios.

Pero desentrañemos mas este importante asunto, y supongamos gratuitamente que el interés del Magistrado pueda sostenerse en paralelo con la tranquilidad publica. Aun en este caso imaginario no seria conforme á los principios de la recta razon inquietar la tranquila sociedad de estos vecinos con el grito funesto de la guerra. Por mas que establezcamos en el fondo una perfecta igualdad de ventajas, siempre ella dexa una enorme diversidad en las circunstancias. La calma social de este pueblo es un bien cierto, que actualmente disfruta. Por el contrario el que le promete esta guerra civil, está rodeado quando menos de todas las contingencias azarosas, que acompañan los combates. A presencia de estas verdades debemos concluir que sin ofensa del interes general, no puede sacrificarse la quietud actual que posee á la esperanza incierta de una ventaja apénas igual á la que se pierde.

El interés general de una República puede compararse con el que tiene cada particular en conservar su propia vida. El hombre se encuentra urgido de los males, que lo afligen para que busque su remedio; pero su propio interés se opone á que abandone su vida en una operacion, que no siendo necesaria, puede con todo arrebatársela. El interés de la rigorosa justicia, y el de la república pueden exigir dos cosas opuestas. Aquí es quando la prudencia, que preside á los consejos humanos ordena á la Justicia, que aunque sea murmurando capitule con el vicio, y elija de los males el menor; de los

bienes el mayor. Véase aquí el estado de este pueblo en el caso de la suposicion. Los acontecimientos no caminan siempre al nivel de los mas justos deseos. Las facultades de los hombres, no se extienden tanto como sus miras. En todo caso sus esfuerzos deben medirse no por lo que licitamente quieren, sino por lo que verdaderamente pueden.

Las razones hasta aquí producidas solo han mirado esta guerra civil por el lado de la injuria, con que podia ofender al orden social, y á la tranquilidad de esta República. Si ellas merecen algun aprecio por si mismas; se harán mas recomendables siempre que se les una el motivo de no poderse sostener sin descredito, y sin ruina. ¿Será necesario emplear discursos politicos en demostracion de que Córdoba abandona su credito, y su fortuna entrando en lid con su vecina la Capital? Hay verdades tan notorias que las degrada el inutil empeño de comprobarlas, y nadie duda que la presente es una de ellas. Esta seria sin duda una empresa temeraria; y yo me imaginaria ver al Xefe de nuestras fuerzas haciendo el papel de Carlos XII. en su fortaleza cerca de Bender.

Fuera de que estarán dispuestos los animos de estos ciudadanos á empeñarse en este genero de guerra? Antes de concebir este proyecto militar era preciso asegurarse que esta República es un compuesto de hombres siempre animados de un mismo espiritu, y siempre dociles á recibir sin exâmen qualquiera sugestion. De lo contrario nada otra cosa se conseguira, que hacerla arder entre dos hogueras, quiero decir, entre una guerra civil de pueblo á pueblo, y otra mas intestina de ciudadano a ciudadano. Si el exito califica el pronostico, no será nuevo ver armado al vecino contra el vecino; al amigo contra el amigo; al hermano contra el hermano; y acaso al hijo contra el padre. Pero no lleguemos á estos extremos: ¿quien ignora que el recinto de las Ciudades que nos une baxo de unas mismas leyes, no reune los corazones y los afectos? En todas partes los odios, los zelos, y los [illegible] dos dividen los ciudadanos. Las animosidades se perpetuan en las familias, y los padres las trasmiten á sus hijos, como una herencia de

maldicion. Siendo esto así ¿será probable que con perfecta concordia se abraze el partido de una guerra tan odiosa? ¿Y no será mas justo el temor de que con este motivo fermente de nuevo esa envejecida levadura para devorarse mutuamente, y levantar su fortuna sobre las ruinas de sus ribales?

El Dean concluyó su parecer proponiendo el medio de un Cabildo abierto para la discusion de este importante asunto. Su propuesta fue rechazada, á pesar de ser este el último recurso de los Pueblos en los momentos de su mayor conflicto.=*Dr. Gregorio Funes.*

Para facilitar el despacho de esa Aduana, cuyo retraso procede en gran parte de la prolixa operacion del marchamo, que hoy se cree poderse escusar con las providencias tomadas á precaver el fraude en la clandestina introduccion y extraccion, ha dispuesto esta Junta se omita por ahora y hasta otra órden dicha operacion en la forma en que se practica, executándolo solamente con el sello ó marchamo en el exterior de los fardos, piezas ó bultos, lo que previene á Vm. para su cumplimiento.=Dios guarde á Vm. muchos años. Buenos-Ayres treinta de Julio de mil ochocientos diez.= *Cornelio de Saavedra.*= *Dr. Juan José Passo, Secretario.*= Sr. Administrador de la Real Aduana.

CON SUPERIOR PERMISO:

BUENOS-AYRES:

En la Real Imprenta de Niños Expósitos.